CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

CORPONOR

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia a participar con sus ofertas en la presente invitación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC784-2025

1. JUSTIFICACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción, que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, la Corporación es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Constitución Política de Colombia adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación, así como la función de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.

En Colombia, la desintegración vehicular es un proceso físico aplicado a un vehículo automotor que, por decisión normativa o de su propietario, ha llegado al final de su vida útil. Este proceso, se sustenta normativamente, entre otras, por:

- Ley 99 de 1993, artículo 1, numeral 10 impone al Estado, al Sector Privado y a la Comunidad, el deber de protección y recuperación ambiental del país.
- Ley 688 de 2001, artículo 21 establece que "*todo vehículo que cumpla su ciclo de vida útil de acuerdo con lo dispuesto en la ley, deberá ser sometido a un proceso de desintegración física. Este será reglamentado por el Ministerio de Transporte y controlado por las autoridades competentes*."
- Resolución 646 del 18 de marzo de 2014, reglamentando los procedimientos para la desintegración y cancelación de matrícula de estos automotores. (Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente)
- Resolución No. 2680 de 2007 (Ministerio de Transporte), reglamenta el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, distrital y municipal en todo el territorio nacional y señalando, entre otros aspectos , que las autoridades de transporte del orden metropolitano, distrital y municipal deberán señalar para efectos de la desintegración de los vehículos de su jurisdicción, la entidad desintegradora que debe realizar el proceso y expedir el certificado.

- Resolución 646 del 18 de marzo de 2014 (Ministerio de transporte, 2015), reglamenta las condiciones, requisitos y procedimientos para hacer efectivo el reciclaje o la chatarrización y cancelación de la matrícula.
- Resolución 1606 de 2015, implementa un nuevo modelo de desintegración vehicular, el cual, además de garantizar que el vehículo deja de existir, busca, entre otras asegurar la gestión adecuada de los residuos peligrosos y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados durante el proceso y minimizar el volumen de residuos no aprovechables.
- Guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil o desintegración vehicular.

CORPONOR, en Acta No. 01 de fecha 14 de abril de 2016, menciona el equipo de transporte terrestre, tracción y elevación que se indica a continuación, el cual no prestan ninguna utilidad por su estado de avería y desuso, declarándolos en mal estado y obsolescencia:

ITEN	PLACA	PLACA	DESCRICCION	VALOR
1	NVY-54B	9610	MOTO SUZUKI 185 2009 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A59C031424 – SERIAL CHASIS TS 185-2183884	$ 5.590.000.00
2	NVY-46B	12475	MOTO SUZUKI 185 2009 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A59C031423 – SERIAL CHASIS TS 185-2183891	$ 5.750.000.00
3	PCS-26B	9611	MOTO SUZUKI 185 2008 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A96C030919 – SERIAL CHASIS TS TS185-2182040	$ 5.590.000.00
4	PCS-29B	12474	MOTO SUZUKI 185 2008 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A59C031423 – SERIAL CHASIS TS TS185-2183293	$ 5.750.000.00
5	XBF-58	8498	MOTO YAMAHA 175 1986 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 21K-03500K – SERIAL CHASIS 21K-03500K	$ 551.275.18
			VALOR TOTAL	$ 23.231.275.18

En el mismo documento, se deja constancia que el valor para la época de esos bienes corresponde a la suma de $23.231.275,18. Por lo anterior, previo agotamiento del procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, con Resolución 430 del 22 de agosto de 2016 ofrecieron a título gratuito estos bienes dados de baja, recibiendo manifestación de interés de fecha 22 de agosto de 2016, radicado 10223 por parte de la Alcaldía Municipal de Gramalote NIT 890.501.404-1., que resultó adjudicataria de los mismos mediante Resolución No. 00496 del 23 de septiembre de 2016, comprometiéndose a recibir los bienes a título gratuito en las condiciones en que se encontraban a la fecha de su entrega, asumiendo la obligación y responsabilidad de realizar el trámite y asumir los costos de traspaso de propiedad y demás trámites documentales, así como el valor que ocasionara su traslado.

Posteriormente, con oficio de fecha 24 de julio de 2019, el Alcalde del Municipio de Gramalote, plantea la devolución de los bienes recibidos con Resolución No. 00496 de 2016 tomando en consideración las dificultades que presentó el proceso de reparación de las motocicletas, motivo por el cual, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “Corponor”, inició los trámites internos para recibir los vehículos y, establecer la herramienta jurídica aplicable para iniciar un proceso de venta por peso de chatarra (material ferroso y de cualquier tipo de metal) que resulte del proceso de chatarrización de los vehículos y motocicletas dadas de baja.

El 10 de julio del año 2024, se realizó solicitud a la empresa Multiservicios H&F, con el fin de realizar el pesaje de los vehículos para poder iniciar un proceso de contratación y de esta forma finalizar con la destrucción y/o chatarrización de los vehículos teniendo en cuenta que de acuerdo a lo indicado en el procedimiento denominado Bajas de Bienes Muebles, en cuyo proceso de estudio y análisis, se descartaron las opciones de venta y donación ya que estos activos no se encuentran en buen estado para ser vendidos o donados.

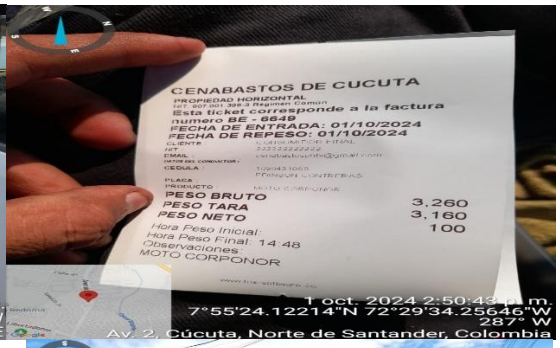
Es deber de las entidades públicas asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como adoptar, diseñar y aplicar medidas y mecanismos que permitan la racionalización, el control, el buen uso y destinación de los mismos.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, requiere contar con una empresa especializada que realice la destrucción, desintegración y/o desnaturalización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, de procedencia patrimonial de la misma, los cuales no están generando beneficios económicos futuros a la entidad; en dicho listado los que se encuentran los siguientes:

INICIALMENTE EN LA ETAPA DE PLANEACION SE REALIZO EL PESAJE DE LOS ITEMS (VEHICULOS O MOTOCICLETAS EN ESTADO DE CHATARRA).

MOTOCICLESTAS (4)
PLACA PCS-29B PESO: 100 KILOS
PLACA PCS-26B PESO: 100 KILOS
PLACA NVY-46B PESO: 100 KILOS
PLACA NVY-45B PESO: 100 KILOS











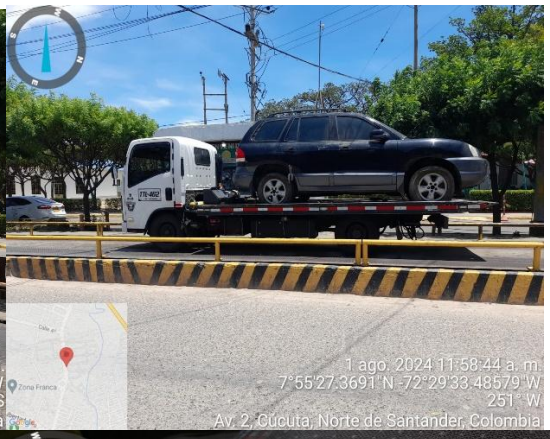


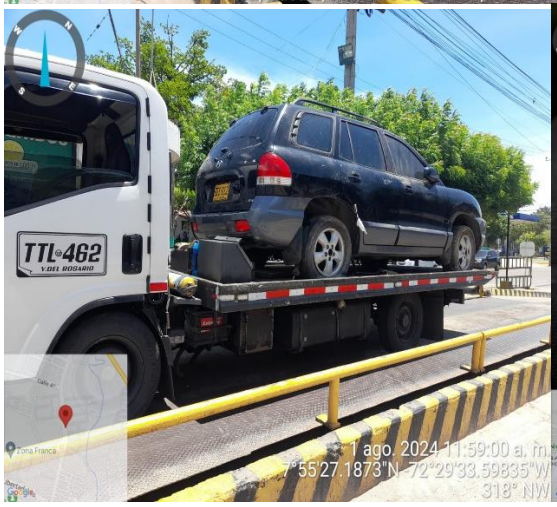




CAMIONETA HYUNDAI PLACA OES-012
PESO: 1.700 KILOS



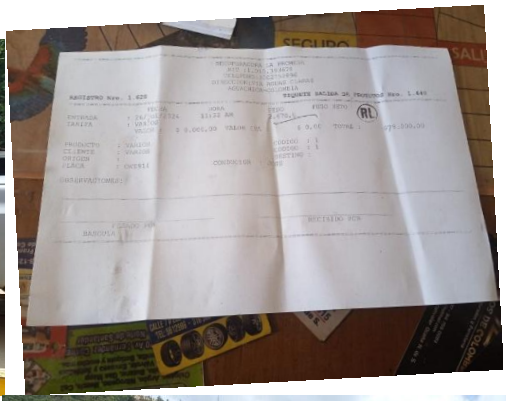






CAMION CHEVROLET PLACA OWE-914
PESO: 2.670 KILOS





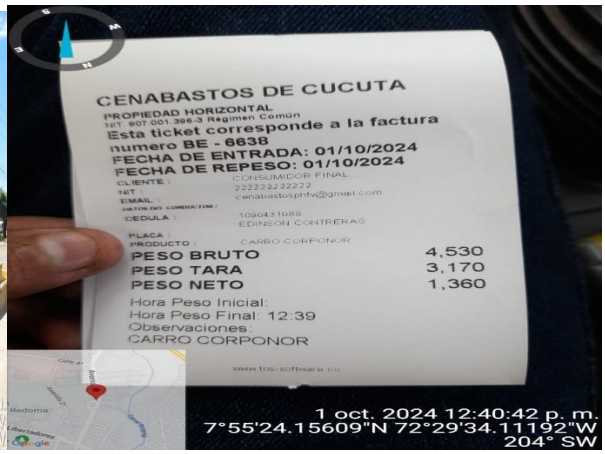






CAMIONETA LUV PLACA OXO – 121
PESO: 1.360 KILOS









ITEM	PLACA	DETALLE	MODELO	PESO CHATARRA METÁLICA EN KILOGRAMOS
1	PCS-29B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2008 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A96C030919 SERIAL CHASIS TS 185-2183293	2008	100
2	PCS-26B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2005 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A96C030919 SERIAL CHASIS TS 185-2182040	2005	100
3	NVY-46B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2009 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A59C031423 SERIAL CHASIS TS 185-2183891	2009	100
4	NVY-45B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2009 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A59C031424 SERIAL CHASIS TS 185-2183884	2009	100

5	OES-012	CAMIONETA HYUNDAI		1700
6	OWE-914	CAMIÓN CHEVROLET		2670
7	OXO-121	CAMIONETA LUV		1360
TOTAL, DE KILOGRAMOS EN CHATARRA				**6130**

Estos bienes, debido a su obsolescencia, constituyen un desgaste administrativo y contable para la entidad y, a su vez, incrementan los gastos representados en pagos de pólizas de seguros, impuestos, vigilancia, arrendamientos y ocupación de las áreas, esto sin mencionar, el impacto ambiental que se ocasiona por el estado descomposición y su permanencia en un solo sitio de almacenamiento, por lo que se estaría contribuyendo con la creación de focos infecciosos que puedan propiciar indisposición o enfermedades a los funcionarios o a los usuarios, además de los riesgos ambientales derivados del derrame de combustibles y aceites en los lugares donde se encuentran almacenados.

Por lo expuesto, es necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para la disposición final de los elementos aquí descritos, para lo cual, se debe contar con una persona natural o jurídica que i) tenga la idoneidad, ii) se encuentre autorizada por la autoridad competente y, iii) que cumpla con las normas medioambientales para certificar su disposición final, que esté en capacidad de desarrollar el siguiente objeto: SERVICIO DE CHATARRIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO DADOS DE BAJA EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: SERVICIO DE CHATARRIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO DADOS DE BAJA EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: se pueden consultar en el numeral 2.2 del Estudio Previo que forma parte integral del presente proceso.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE.	19. DESECHOS METÁLICOS Y CHATARRA	16. CHATARRA	11191606 DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO
11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE.	19. DESECHOS METÁLICOS Y CHATARRA	16. CHATARRA	11191600 CHATARRA

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios

El artículo 32 de la 80 de 1993 define los contratos estatales, entre ellos, el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: *"3. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. (…)"*

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: además de las previstas en el numeral 2.5 del Estudio Previo que forma parte integral del presente proceso, el contratista seleccionado deberá cumplir las siguientes:

2.5.1 Generales

1. Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
5. Realizar las actividades de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.
6. Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
7. Presentar la garantía exigida por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
8. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato
9. Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6. DURACIÓN:

La duración del contrato resultante de la presente convocatoria, tendrá la duración señalada en el numeral 2.7 del Estudio Previo que forma parte integral del presente proceso.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se realizará en el Municipio de San José de Cúcuta, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta

2.8. INTERVENTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del funcionario que designe el Secretario General quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, adoptado por la Dirección General.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

En el evento de cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará a través de la plataforma SECOP II.

3. FORMA DE PAGO:

El contrato que resulte del presente proceso de selección no tiene cuantía, toda vez que no genera erogación presupuestal por parte de la entidad. El mismo aportará beneficios a la entidad a través del cumplimiento de normas ambientales, descongestión y depuración de bienes, reducción de costos administrativos y cumplimiento de fines misionales.

El contrato que resulte del presente proceso de selección aportará a la Entidad beneficios representados en el cumplimiento de las normas legales en materia de movilización, ambiental, descongestión de bienes, la reducción de riesgos biológicos y la reducción de costos administrativos y cumplimiento de sus fines misionales.

La entidad desintegradora realizará un reconocimiento económico a favor de la Corporación, por los automotores en estado de inutilización o inservibles, equivalente al valor por Kilo incluido IVA ofertado por el proponente que resulte seleccionado para ejecutar el contrato, el cual no podrá ser inferior al monto que para tal efecto determine la Entidad en el presente documento.

Lo anterior en observancia de los principios y reglas de austeridad en que debe enmarcarse el actuar de las Entidades Públicas.

Los valores económicos que reconozca la Empresa Desintegradora por concepto de la destrucción, desintegración y/o desnaturalización de los automotores objeto del presente contrato, serán consignados al número de Cuenta de Ahorros de Bancolombia 617—408841-37 a nombre de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

No se aceptan propuestas alternativas o condicionadas, ni ofertas parciales respecto de los bienes requeridos por la Entidad.

3.1 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar esla de contratación mínima cuantía, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1 Estudio de Mercado

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado del presente proceso a favor de CORPONOR se estima en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($9.501.500.oo), de acuerdo con el valor determinado por cada vehículo según su peso y valor mínimo por kilo.

6. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

6.1. ACREDITACION DE CONDICION DE MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MYPIMES, interesadas en este proceso de selección, a expresar su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

ACREDITACION DE CONDICION DE MYPIME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

La solicitud deberá contener:

- ✓ La Manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES.

- ✓ Acreditación de la condición de MYPIME, para lo cual anexará la certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta

profesional expedido por la Junta Central de Contadores, donde conste que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos exigidos por la Ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004

- ✓ La Mi pyme debe acreditar que el domicilio principal de la empresa está ubicado en el departamento Norte de Santander, se verificara con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, de conformidad con la Sección 4, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ Acreditar por lo menos un (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además se deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPIMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPIMES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

a. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

d. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

g. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

h. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Los proponentes deben cumplir con los requisitos señalados en el numeral 6 del Estudio Previo, para cuya presentación deberán observar las siguientes indicaciones:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o

unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

i. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

9. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

11. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

12. INVITACIÓN VEEDURÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección de mínima cuantía se puede consultar en la plataforma SECOP II en el link correspondiente al expediente contractual.

Cualquier modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en el SECOP II.

14. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al siguiente link: https://siep-corponor.com/SIEPDOCPQR/form_public_pqr_radicados_web_corponor/form_public_pqr_radicados_web_corponor.php?anonym=0&mod=VENTANILLA&v_tipo_solicitud=Radicacion&v_titulo=Documento

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia el 25 de enero de 2022[1], se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II.

Para efectos de unificar las dos situaciones, a continuación, se indica el procedimiento a seguir:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas particulares: Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

Reportada la falla, Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico, determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado de indisponibilidad particular que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una **falla general con certificado de indisponibilidad** o **falla particular certificada**, no se debe hacer uso de los mensajes del Secop II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

15. RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/).

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

16. PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en el cronograma para su entrega y noventa (90) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

17. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

18. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. COMITÉ EVALUADOR

Para realizar las verificaciones y calificaciones de las ofertas presentadas, se designan como miembros del comité evaluador en la presente Invitación Pública a:

- NOHORA RAMIREZ URIBE Profesional Universitario – Área de Contratación.
- JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA Asesor Financiero Externo

20. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOPII), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

ANEXO No 1

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señor
Director General
CORPONOR
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MC No. Xxxx-

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por CORPONOR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
• Que si se nos acepta la oferta, me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No.2
MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(*ciudad y fecha*)

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MCXXXX**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)... y (*nombre y/o Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía No. XXX, cuyo objeto es contratar el XXX**,**por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)

2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

_____ _____

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No.3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

San José de Cúcuta,
Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Secretaria General
Ciudad

Referencia**:** **Proceso de Mínima Cuantía No. MCXXXX**

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)…… y (*nombre y/o Representante Legal,)* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la ejecución del XXXX**,** por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*)

2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025

_____	_____
Integrante 1 *Representante Legal*	*Integrante 2* *Representante Legal*
_____	_____
Integrante 3 *Representante Legal*	*Integrante 4* *Representante Legal*

Representante Legal
de la Unión Temporal

ANEXO 4

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MCXXXXX

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO 5

PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MCXXXX

MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 6
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	PLACA	DETALLE	MODELO	PESO CHATARRA METÁLICA EN KILOGRAMOS
1	PCS-29B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2008 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A96C030919 SERIAL CHASIS TS 185-2183293	2008	100
2	PCS-26B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2005 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A96C030919 SERIAL CHASIS TS 185-2182040	2005	100
3	NVY-46B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2009 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A59C031423 SERIAL CHASIS TS 185-2183891	2009	100
4	NVY-45B	MOTOCICLETA SUZUKI 185 2009 BLANCA MOTOCROSS SERIAL MOTOR 9FSSG11A59C031424 SERIAL CHASIS TS 185-2183884	2009	100
5	OES-012	CAMIONETA HYUNDAI		1700
6	OWE-914	CAMIÓN CHEVROLET		2670
7	OXO-121	CAMIONETA LUV		1360
TOTAL, DE KILOGRAMOS EN CHATARRA				**6130**

El avalúo del kilo por los bienes se constituye como precio base (el determinado por avaluó comercial), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.2., el cual fue practicado por persona registrada en el registro nacional de Avaluadores.

No se podrá disponer de las autopartes del vehículo, estas deberán ser destruidas completamente.

***TIPO DE MUEBLES**: Los vehículos objeto del contrato son de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR los cuales se encuentran en el parque automotor de la Entidad, estos vehículos están en mal estado, obsolescencia y debido a su alto costo en el mantenimiento y desuso, se les dio de baja de los activos de la entidad, lo cual consta en Acta de Comité de Bajas No.01 de fecha 14 de abril de 2016, y se realizara su desintegración y/o chatarrización.*

***DEVOLUCIÓN U OBJECIONES**. Los bienes objeto de este proceso, no son susceptibles de devolución u objeciones por parte del comprador al cual se le adjudica. Debe recibirse en el estado y lugar físico donde se encuentra actualmente, es decir, en la sede principal ubicada en la Calle 13 AV. El Bosque #3E-278, asumiendo el costo total requerido para su traslado hasta el sitio donde se hará el proceso de desintegración y/o chatarrización, así como los costos adicionales que implique el proceso.*

***PROCEDIMIENTO:** Dentro de los cinco (5) días calendarios a la celebración del contrato, el contratista deberá recibir los bienes objeto de desintegración y/o chatarrización, frente a lo cual las partes suscribirán un acta con registro fotográfico, donde conste la entrega material de los vehículos objeto del contrato.*

NOTA: TENER EN CUENTA QUE EL CAMION CAMIONETA LUV PLACA OXO – 121 DE PESO: 1.360 KILOS SE ENCUENTRA EN LA TERRITORIAL DE OCAÑA.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:
FIRMA DEL ROPONENTE:
Nombre:
Cédula:

NOTA: Esta propuesta comprende una oferta en valor unitario a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en la que el contratista asume la totalidad de los costos directos e indirectos para la prestación del servicio a contratar, incluyendo el trámite final de cancelación de matrícula. El pago total a favor de CORPONOR se calculará de acuerdo con el certificado de pesaje correspondiente y el valor unitario del kilogramo ofertado, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato, (personal técnico, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato).

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FIN DE LA INVITACIÓN